



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000097 -2014/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 03 JUN 2014

VISTO:

La Solicitud Exp. Reg N° 00927 de fecha 18 de Febrero del 2014, Informe N° 083-2014/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UBSC de fecha 20 de Mayo del 2014,

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según Solicitud Exp. Reg N° 00927 de fecha 18 de Febrero del 2014, doña DELIA EUDOCIA ALZAMORA ROMERO, servidora nombrada en el cargo de Técnico Administrativo III, de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, solicita licencia por enfermedad por espacio de CINCO ( 5 ) días, según consta en el Certificado Médico N° 1245603, expedido por el médico tratante a partir del 17 al 21 de Febrero del 2014; documentos que forman parte integral de la presente resolución.

Que, según Informe N° 083-2014/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UBSC de fecha 20 de Mayo del 2014; la Unidad de Bienestar Social y Capacitación, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, informa que a doña DELIA EUDOCIA ALZAMORA ROMERO, le corresponde otorgarle, Licencia por Enfermedad de conformidad a lo establecido en el Art. 110° del "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los artículos 38 y 71 de los capítulo III y IV respectivamente, del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00846-2011/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 04 de Noviembre del 2011, Ley N° 26790 - de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA le corresponde otorgarle dicha licencia la misma que debe formalizarse con la respectiva resolución.







RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000097 -2014/GOB.REG.TUMBES-GGR.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 03 JUN 2014

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que Aprueba la Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.



Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR,** Licencia por Enfermedad, a partir del 17 al 21 de Febrero del 2014; por espacio de CINCO ( 5 ) días , a doña DELIA EUDOCIA ALZAMORA ROMERO, servidora nombrado de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a doña DELIA EUDOCIA ALZAMORA ROMERO; Unidad de Escalafón y Control de Personal; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
Mg. Luis Miguel Flores Merino  
GERENTE GENERAL